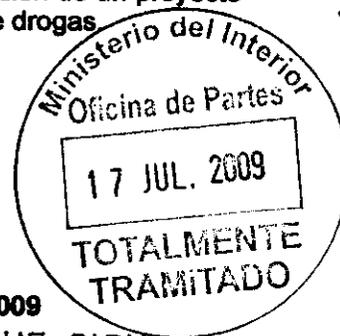




Adjunta Convenio y Anexo

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la **Municipalidad de Illapel**, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas



DECRETO EXENTO N° 2435

SANTIAGO, 3 DE JUNIO DE 2009
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene como finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control del consumo indebido de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

Que, por su parte, la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en el inciso segundo del artículo 46, dispone que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción y que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

Que, mediante Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de interior, se aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción.

Que, mediante Decreto Exento N° 1844, de 13 de mayo de 2008, de Interior, se aprobó un Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Illapel, para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Proyecto de prevención selectiva con jóvenes de la Villa San Rafael de Rozas".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.F., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

- TJD/MTC/HR/M/CH/LA/EMR
DISTRIBUCION
1. División Jurídica
 2. División de Administración y Finanzas
 3. CONACE
 4. Municipalidad de Illapel (Domicilio: Constitución N° 24, comuna de Illapel)
 5. Partes

Que, mediante Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la distribución regional del Fondo Especial del Ministerio del Interior para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, año 2009.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7°, inciso segundo, y 15° del citado Reglamento, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de convenios de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que se indican, dentro de las que se encuentra la Municipalidad de Illapel, que se financiarán con recursos provenientes del Fondo Especial de la Ley 20.000. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

Que, en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en conjunto con la Municipalidad de Illapel, han resuelto dar continuidad al proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados, ya individualizado, requiriendo el perfeccionamiento de dicho acuerdo la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el artículo 46 de la Ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 539, de 18 de mayo de 2006, de Interior, que aprobó el Reglamento sobre Distribución del Fondo Especial del Ministerio del Interior para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 1844, de 13 de mayo de 2008, de Interior; en la Resolución Exenta N° 558, de 29 de enero de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera, celebrado con fecha 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Illapel, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a la citada institución para la implementación de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad de \$8.868.000. - , monto que el Ministerio del Interior entregará a la Municipalidad de Illapel, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula sexta del aludido Convenio.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Illapel. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. - Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
- 2.- Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
- 3.- Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
- 4.-Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$8.868.000.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don Denis Cortés Vargas, por la I. Municipalidad de Illapel, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 81, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Denis Cortés Vargas. Alcalde. Municipalidad de Illapel. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Municipalidad de Illapel, en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por el presente Decreto Exento, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDUARDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Se transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda a Ud.

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

IAA/DIG

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

En Santiago de Chile, a 14 de abril de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Illapel, en adelante la Municipalidad, RUT N° 69.041.200-4, representada por su Alcalde don Denis Cortés Vargas, ambos con domicilio en Constitución N° 24, comuna de Illapel, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo 46 de la Ley N° 20.000 establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados en conformidad a esta ley y los dineros en tal situación, ingresarán a un Fondo Especial del Ministerio del Interior, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En el marco de la implementación del referido Fondo Especial, mediante Resolución Exenta N° 1.817, de 24 de marzo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, se aprobó la suscripción directa de Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y las Municipalidades que en ella se indican, dentro de las que se encuentra la Ilustre Municipalidad de Illapel. Ello, con el objeto de dar continuidad a los proyectos de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad, desarrollados por dichas Municipalidades desde el año 2008.

TERCERO: En el contexto de las disposiciones a que se ha hecho referencia en la cláusula anterior, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior; esta Cartera de Estado con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la Municipalidad, han resuelto dar continuidad al Proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

El objetivo general de este proyecto es evitar y/o disminuir el consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes de los sectores focalizados por el Programa "CONACE Previene en la comuna".

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en los jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en, a lo menos, dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual o grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comunal.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto antes señalado, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009".

El referido anexo podrá ser modificado, previa solicitud escrita y debidamente fundamentada de la Municipalidad.

Dicha solicitud deberá ser presentada en la Oficina Regional de CONACE correspondiente a la comuna en la que se ejecuta el proyecto.

La referida solicitud deberá ser autorizada por escrito por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, si lo estima pertinente para la acertada ejecución del proyecto.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del proyecto así como tampoco sus objetivos generales y específicos.

El proyecto se ejecutará desde el 4 de mayo de 2009, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, y se haya dado inicio a la ejecución del proyecto.

SEXO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la Municipalidad, ascenderá a la cantidad única y total de **\$8.868.000.-** incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda cuota, por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe Técnico de Avance de Ejecución del Proyecto, el que deberá ser presentado dentro del plazo de cuatro meses desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio; y siempre que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de gastos correspondiente.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los cuatro meses contados desde el inicio de la ejecución del proyecto materia de este Convenio, un Informe Técnico de Avance de Ejecución, el que deberá contener una evaluación de la implementación del referido proyecto. Dentro de los diez días siguientes al término de la ejecución del proyecto, deberá entregar por escrito un "Informe Técnico Final de Ejecución", de conformidad al cronograma de ejecución del proyecto que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento.

La rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados deberá ser entregada, a más tardar, el día 18 de diciembre de 2009, sin perjuicio de las rendiciones documentadas mensuales que la Municipalidad deberá entregar al Ministerio, a través de CONACE.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Municipalidad, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Tercera de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente instrumento en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

Al término de cada proyecto, los bienes que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo, y que sean financiados con los recursos aportados por el Ministerio en virtud del presente Convenio de Colaboración Financiera, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de sus fines propios.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

Con todo, el equipo de profesionales y técnicos que se desempeñe en la ejecución del proyecto, deberá cumplir con las condiciones y perfiles definidos por la Secretaría Ejecutiva del CONACE.

UNDÉCIMO: La ejecución de cada proyecto será objeto de supervisión, asesoría técnica y evaluación periódica a cargo del Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada, de manera mensual, de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

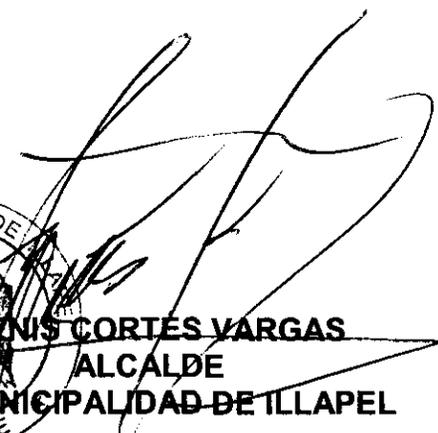
DECIMOCUARTO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario de Presentación de Proyectos, año 2009"

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

La representación con que comparece don **Denis Cortés Vargas**, por la I. Municipalidad de **Illapel**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 81, de fecha 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



**PROYECTOS DE PREVENCIÓN SELECTIVA CON JÓVENES DE SECTORES
VULNERABLES FOCALIZADOS
FONDO ESPECIAL 2008 CONTINUIDAD.**



5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Denis Enrique Cortes Vargas
RUT	7 242 516-2
DIRECCIÓN	Constitución N° 24
TELÉFONO-FAX	522 595
E-MAIL	Denis.cortes@municipalidadlapel.cl

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del Estado
	1 3709034612

7. EQUIPO EJECUTOR

	NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
Por confirmar	Psicóloga	
Por confirmar	Asistente Social	

1. NOMBRE PROYECTO

Proyecto de Prevención Selectiva con Jóvenes de la Villa San Rafael de Rozas

2. CÓDIGO CONACE (Uso Exclusivo de CONACE)

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

COMUNA

Illapel

SECTOR FOCALIZADO

Villa San Rafael de Rozas

4. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE

Ilustre Municipalidad de Illapel

RUT

69041200-4

DIRECCIÓN

Constitución Nº 24

TELÉFONO-FAX

521051

E-MAIL

Nº PERSONALIDAD JURÍDICA

NIVEL INDIVIDUAL.

Percepción del consumo de drogas como algo no dañino y/o creencias positivas sobre el mismo.
Desconocimiento de los efectos y consecuencias del consumo de drogas.
Consumo temprano de bebidas alcohólicas.
Deserción escolar
Falta de metas personales y de un proyecto de vida.
Consumo de sustancias como herramienta de evasión de conflictos.

NIVEL GRUPAL

Baja percepción de riesgo con respecto al consumo de drogas y alcohol en el grupo juvenil.
Información recogida a través de los encuentros formales e informales del sector.
Disciplina permisiva o ausencia de normas claras de funcionamiento familiar.
Falta de vínculo afectivo de los padres con sus hijos.
Tiempos de ocio no estructurados
Historia familiar de alcoholismo o dependencia algún tipo de drogas
Problemas comunicacionales al interior del grupo familiar
Según datos entregados por la Encuesta CAS II, el número de familias pobres en esta unidad Vecinal asciende a un 37.7% del total de la población encuestada.

NIVEL COMUNITARIO

Alta presencia de Consumo de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes: Según datos aportados por la Oficina de Análisis Criminal de la Policía de Investigaciones de Iltapel (PDI). A ello se agrega que el 45% y 31,8% de los jóvenes atendidos durante el año 2007 y 2008 respectivamente en los Centros de tratamiento de Iltapel, corresponde a residentes habituales del sector, información entregada por profesionales que trabajan en el área (Fonasa-Conace-Minsal).
Existencia de microtráfico en el sector: De acuerdo a información aportado por la Oficina de Análisis Criminal de la Policía de Investigaciones de Iltapel (PDI), existe microtráfico en el sector, de sustancias ilícitas como la marihuana y la pasta base.
Es necesario mencionar que a través de los diferentes diálogos sociales realizados en el sector, los vecinos manifiestan que en el sector existe microtráfico de drogas.
Falta de servicios públicos que presten atención y ayuda a la comunidad: De acuerdo a información recogida en el diagnóstico sectorial realizado en la Villa San Rafael.
Bajas oportunidades en relación a inserción laboral y escolar.

Falta de actividades saludables de ocupación del tiempo libre

De acuerdo a la Percepción de los vecinos del sector existe una escasez de actividades artísticas, culturales y recreativas para la comunidad, especialmente para los jóvenes.

11. IDENTIFICACION DE METODOLOGÍAS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN PARA CADA FACTOR DE RIESGO, SEGUN NIVEL .

FACTORES A NIVEL INDIVIDUAL

Metodologías y estrategias de intervención:

- A través de una intervención psicosocial, se implementara un plan de intervención individual que permitan fortalecer factores protectores en los jóvenes tales como:
 - Valores incompatibles con el consumo de drogas.
 - Tener metas personales y un plan de vida, resistencia a la presión de grupo
 - Sensibilización frente a los efectos y consecuencias del consumo de drogas
 - Inserción social efectiva a través de incorporación al sistema escolar o laboral.
 - Fortalecer el proyecto de vida.
 - Estrategias de motivación, vínculo y adherencia a la intervención en prevención selectiva. Acorde a los intereses y necesidades de la comunidad.
 - Sesiones que desarrollen la expresión adecuada de las emociones y sentimientos. (por ej: manejo de la rabia, tristeza y angustia).

FACTORES A NIVEL GRUPAL

Metodologías y estrategias de intervención:

- A través de una intervención psicosocial, se desarrollaran talleres grupales que permitan fortalecer factores protectores, en las familias y en los jóvenes.
 - Desarrollo y mantención de una cultura de no consumo.
 - Fortalecimiento de normas claras y consistentes
 - Promover conversaciones claras, honestas y consecuentes acerca del tema como el consumo de drogas, padres involucrados en la educación de sus hijos, comunicación efectiva.
 - Fortalecer la recreación y el deporte en contextos de vida saludable.
 - Estrategias de motivación, vínculo y adherencia a la intervención en prevención selectiva. Acorde a los intereses y necesidades de adolescentes y jóvenes.
 - Implementación de talleres socioeducativos que aborden construcciones sociales y problematicen el consumo de drogas.
 - Detección precoz del patrón de consumo drogas en los miembros del grupo.
 - Actividades recreativas que permitan trabajar la tolerancia a la frustración y adaptación a las normas y límites en el contexto grupal.

FACTORES A NIVEL COMUNITARIO

Metodologías y estrategias de intervención:

Intervención intersectorial, con redes locales tales como educación, laboral, salud, municipio, justicia y control.

Intervención en factores protectores de la comunidad:

Capacitación de líderes comunitarios como agentes preventivos permanentes del barrio focalizado.

Temas a tratar:

- Que es y como se ejecuta la prevención selectiva de drogas.
- Buenas practicas para el trabajo selectivo con los jóvenes
- Aspectos prácticos de la ley de drogas nº 20.000
- Mecanismos de derivación o referencia de información y/o vecinos del sector, que por la motivación y el respaldo generado a través de las acciones del proyecto, desean realizar una derivación de un caso.

Generación de espacios de esparcimiento y recreación a través de actividades recreativas, deportivas y familiares, que fomenten los estilos de vida saludable y del tiempo libre.

Implementación adecuada de la oferta preventiva institucional en el sector.

12. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO. Hacen referencia a la totalidad de adolescentes y jóvenes *vinculados* al proyecto. En cuanto a las características se solicita especificar perfiles socioculturales, socioeconómicos y de consumo.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 2 (12 a 18)	Varones	10	Vulnerabilidad Consumo experimental y ocasional de alcohol y drogas Falta de un proyecto de vida
	Mujeres	6	Desertores del sistema escolar Falta de espacios recreativos Falta de espacios culturales
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	12	Jóvenes en situación de esquina Jóvenes desertores del sistema escolar y laboral No problematizan el consumo
	Mujeres	6	Baja percepción de riesgo Falta de expectativas laborales Proyectos de vida inconclusos
Tramo 4	Varones	8	Jóvenes y Adultos desempleados Baja percepción de riesgo.

(26 a 34 años)	Mujeres	8	Madres solteras Jefas de hogar Trabajadores esporádicos
TOTAL		50	

13. OBJETIVOS

13.1. OBJETIVO GENERAL

Evitar y/o disminuir el consumo de drogas en a lo menos el 50% de los jóvenes y adolescentes vinculados por los proyectos ejecutados el año 2008, en los sectores focalizados por PREVIENE CONACE en la Comuna¹.

13.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de grupos intervenidos.
2. Incrementar los niveles de aplicación de programas implementados por CONACE en el territorio focalizado.
3. Implementar estrategias de prevención para intervenir en a lo menos dos factores de riesgo de consumo de drogas a nivel individual, grupal y comunitario.
4. Visibilizar los principales resultados de la intervención a nivel local y comuna.

14. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES POR OBJETIVO ESPECÍFICO. MARCO LÓGICO.

(Los porcentajes deben ser convertidos a números totales según el número total de jóvenes vinculados definidos en los proyectos 2008).

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE
----------	----------------------	-------------	-----------

¹ Se entenderá por jóvenes vinculados a aquellos jóvenes consumidores y no consumidores que participen activamente (a lo menos en un 50% de la actividad programada) y que estumen un compromiso activo en aquellas actividades derivadas de estrategias de intervención de factores de riesgo y no aquellas de visibilización y difusión activa en el que la familia y niños también participan.

			VERIFICACION
1	A lo menos 25 de los jóvenes vinculados a la intervención aumentan su percepción de riesgo respecto al consumo y/o tráfico de drogas.	N° de jóvenes aumenta su percepción de riesgo respecto al consumo y tráfico de drogas.	Encuesta, entrevistas colectiva, cuestionarios, ante y post
2	A lo menos en un 50% aumenta la cobertura de los programas de prevención universal de CONACE (Familia, Educación y Jóvenes) que se implementen en el territorio focalizado.	De 7 juntas de vecinos del sector, en 4 de ellas se desarrolla y se aplica la oferta programática de Conace, talleres Enfócate, Prevenir en Familia. Profesores de 2° ciclo de escuela Villa Los Naranjos Son capacitados en Programas del Continuo Preventivo.	Capacitación como monitores en programas preventivos, profesores capacitados en continuo preventivo, registros de asistencias
3	30 de los jóvenes y adolescentes beneficiarios del proyecto participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	N° jóvenes beneficiarios directos del proyecto focalizado participan al menos en un 50% de las actividades programadas para intervenir factores de riesgo a nivel individual o grupal.	Fotografías, registros de asistencias, ficha de informe individual.

	<p>A lo menos 2 estrategias de prevención son desarrolladas de manera coherente con los factores de riesgo a nivel comunitario identificados</p>		<p>N° de jóvenes insertos en el sistema escolar. Matricula vigente, libro de clases. N° de jóvenes insertos en el sistema laboral. Contrato de trabajo.</p>
4	<p>A lo menos dos eventos de visibilización y comunicación de resultados o logros del proyecto son desarrollados a nivel barrial y comunal.</p>	<p>Reunión mensual con aquellas juntas de vecinos de la Villa San Rafael, que participan directamente en el proyecto.</p> <p>Reunión con las redes locales del sector: escuela, estación medica rural, jardines infantiles, OPD, y con los departamentos municipales relacionados con el proyecto.</p>	<p>Registros de asistencia, fotografías, actas de acuerdos y compromiso.</p>

15. DURACIÓN DEL PROYECTO

<p>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</p>	<p>18 meses</p>
-----------------------------------------------	-----------------

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Actividad N°	1
Nombre de la Actividad	Trabajo de Calle

Descripción y metodología de la Actividad.

Trabajo de calle, vinculación y alianza.

En efecto, el proceso de acercamiento y construcción de vínculo y alianza de trabajo con los jóvenes del sector será posible a través de al menos tres líneas de trabajo:

La presentación o contacto con los grupos juveniles que realiza el líder social vinculado por el equipo ejecutor del trabajo preventivo.

El trabajo directo de calle que realiza el equipo de intervención territorial.

La ejecución de las actividades de convocatoria masiva y/o dirigida, que tienen diseñadas los proyectos para atraer a la población objetivo del sector.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes social Mauro	1 meses	3 veces a la semana	40 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización

Carpetas, lápices, hojas de oficio, cartulinas, listado de asistencias, hojas de registro

Galletas, té, café y/o jugos, azúcar.

Vasos plásticos.

Equipamiento

Computador
Data show
Radio
DVD
Televisor

Recurso Humano

Psicóloga
Asistente Social

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Junta de vecinos
Coriace-Previene
Coriace-Previene

Infraestructura

Sede comunitaria

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 1.

Actividad N°

2

Nombre de la Actividad

Talleres y actividades grupales

Descripción y metodología de la Actividad.

A través de una intervención psicosocial, mediante la metodología de talleres grupales, se implementará un plan de intervención individual y grupal que permitirá aumentar la percepción de riesgo asociado al consumo y tráfico de drogas en jóvenes y adolescentes de los grupos intervenidos

Actividades enfocadas a:

- Informar y Sensibilizar, frente a los efectos y consecuencias del consumo de drogas.
- Promover valores incompatibles con el consumo de drogas.
- Desarrollo y mantención de una cultura de no consumo.
- Fortalecimiento de normas claras y consistentes
- Tener metas personales y un plan de vida, resistencia a la presión de grupo.
- Promover conversaciones claras, honestas y consecuentes acerca del tema como el consumo de drogas, padres involucrados en la educación de sus hijos, comunicación efectiva.

Todo esto previo trabajo de calle, vinculación y alianza.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes social Mauro	7 meses	2 veces a la semana	80 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales.**

Movilización

Carpetas, lápices, hojas de oficio, cartulinas, listado de asistencias, hojas de registro

Galletas, té, café y/o jugos, azúcar.

Vasos plásticos.

Equipamiento

Computador
Data show
Radio
DVD
Televisor

Recurso Humano

Psicóloga
Asistente Social

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Junta de vecinos
Conace-Previene
Conace-Previene

Infraestructura

Sede comunitaria

6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

Actividad N°

3

Nombre de la Actividad

La construcción de condiciones sociales "Capacitación de líderes y dirigentes del sector de la villa San Rafael de Rozas"

Descripción y metodología de la Actividad.

Mediante la habilitación, fortalecimiento y empoderamiento de las organizaciones y líderes sociales del sector con motivación en los aspectos relacionados con la prevención del consumo drogas, se realizarán capacitaciones en las área de Prevenir en Familia y Enfócate.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Espacio físico en que se va a desarrollar	En semanas o meses	Cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Social Mauro, Oficina Conace, Previene.	6 meses	1 vez al mes	30 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización

Listado de asistencias, pautas de evaluación, resma de carta y oficio, tinta para impresora, lápices de colores, cartulina, papel kraf, carpetas colgantes, lapiceros, pizarra, plumón para pizarra.

Equipamiento

Pizarra, mesas, sillas, computador, data show,

Recurso Humano

Psicóloga
Asistente Social

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Oficina municipal OMIL
Profesionales de ODEL.
Conace Previene

Infraestructura

Sede Vecinal Mauro, domicilios de los beneficiarios.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N°2.

Actividad N°

4

Nombre de la Actividad

Implementación de Programas Preventivos en la Villa San Rafael, a nivel Comunitario.

Descripción y metodología de la Actividad.

De acuerdo a las características de los beneficiarios a nivel comunitario, se implementará la oferta universal de prevención, talleres, para ser desarrollada por los líderes y dirigentes capacitados junto a las redes de monitores. Mediante la metodología de talleres de familia y de jóvenes.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS
Espacio físico en que se va a desarrollar	En semanas o meses	Cuántas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sedes sociales, Escuelas Jardines Infantiles.	4 meses	2	60 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Transporte, hojas de asistencia, café, azúcar, jugos, te, café, vasos desechables.

<p>Equipamiento</p> <p>Computador, notebook, data, show, radio, DVD, Televisor.</p>
<p>Recurso Humano</p> <p>Equipo previene, psicóloga y asistente social proyecto, monitores de programas preventivos.</p>
<p>Instituciones u organizaciones colaboradoras</p> <p>Red familia, directivas de juntas de vecinos,</p>
<p>Infraestructura</p> <p>Establecimiento educacional, sedes sociales,</p>

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 2.

<p>Actividad N°</p>	<p>5</p>
<p>Nombre de la Actividad</p>	<p>Capacitación de profesores/as y Educadoras de Párvulos/as en Continuo Preventivo</p>
<p>Descripción y metodología de la Actividad.</p> <p>Capacitación de los profesores del establecimiento educacional "Escuela Básica Villa Los Naranjos", y Jardines del sector en Materia de Continuo Preventivo en los Programas: "En Busca del Tesoro", "Marory y Tutibu", y "Quiero Ser" para la aplicación correcta de los programas en cada uno de los niveles educativos de los establecimientos del Sector</p>	

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Mauro, Oficina Conace, Previene.	2 meses	1 vez al mes	30 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Movilización

Listado de asistencias, pautas de evaluación, resma de carta y oficio, tinta para impresora, lápices de colores, cartulina, papel kraf, carpetas colgantes, lapiceros, pizarra, plumón para pizarra.

Equipamiento

Pizarra, mesas, sillas, computador, data show,

Recurso Humano

Psicóloga
Asistente Social

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Oficina municipal OMIL
Profesionales de ODEL.
Conace Previene

Infraestructura

Sede Vecinal Mauro, domicilios de los beneficiarios.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N°3

Actividad N°

6

Nombre de la Actividad

Actividades deportivas y recreativas

Descripción y metodología de la Actividad.

Utilización correcta de los espacios públicos y fomentar en los jóvenes la utilización del tiempo libre en actividades recreativas y deportivas, artísticas, culturales. Algunas de las actividades serán desarrolladas por los jóvenes junto a sus familias, orientadas a fortalecer los vínculos afectivos y comunicacionales entre los miembros de la familia.

Actividades:

Fútbol Familiar

Fútbol femenino

Juegos populares: carreras de sacos, palo ensebado, etc

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sedes sociales, Espacios Comunitarios	6 meses	3 veces al mes	35 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización

Carpetas, lápices, hojas de oficio, cartulinas, listado de asistencias, hojas de registros, Galletas, te, café, y/o jugos, azúcar. Vasos plásticos desechables, balones de fútbol, de básquetbol, petos o camisetas.

Equipamiento

Balones de Fútbol
Camisetas deportivas

Recurso Humano

Psicóloga
Asistente social

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Juntas de Vecinos de la Villa San Rafael
Club deportivo de la Villa San Rafael

Infraestructura

Sede social
Multi cancha
Escuela

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

Actividad N° 7
Nombre de la Actividad Acciones de inserción laboral a nivel individual.

Descripción y metodología de la Actividad.

A través de una intervención psicosocial, se implementara un plan de intervención individual y grupal que permitirá disminuir dos factores de riesgo latentes en los jóvenes de la comunidad de la Villa San Rafael: deserción laboral y desempleo.
 Inserción social efectiva a través de incorporación al sistema laboral.

Para la inserción laboral se coordinará con instituciones públicas o privadas, posibilidades de generar cupo laboral o alternativas de capacitación.
 El equipo psico-social desarrollará talleres de apresto laboral en los jóvenes beneficiarios

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Mauro, Oficina Conace, Previene.	6 meses	1 día de la semana	50 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización
 Listado de asistencias, pautas de evaluación, resma de carta y oficio, tinta para impresora, lápices de colores, cartulina, papel kraf, carpetas colgantes, lapiceros, pizarra, plumón para pizarra.

Equipamiento

Pizarra, mesas, sillas, computador, data show,

Recurso Humano

Psicóloga
Asistente Social

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Oficina municipal OMIL
Profesionales de ODEL
Conace Previene

Infraestructura

Se de Vecinal Mauro, domicilios de los beneficiarios.

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 3.

Actividad N°

8

Nombre de la Actividad

Acciones de inserción escolar a nivel individual.

Descripción y metodología de la Actividad.

A través de una intervención psicosocial, se implementara un plan de intervención individual y grupal que permitirá disminuir dos factores de riesgo latentes en los jóvenes de la comunidad de la Villa San Rafael: deserción Escolar.
Inserción social efectiva a través de incorporación al sistema escolar.
Para la inserción escolar, se sensibilizará a los jóvenes beneficiarios y sus familias respecto a la

importancia e implicancia del desarrollo académico en las metas personales y en el proyecto de vida, a través de visitas domiciliarias y trabajos grupales.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Mauro, Oficina Conace Previene.	6 meses	1 día de la semana	50 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización
Listado de asistencias, pautas de evaluación, resma de carta y oficio, tinta para impresora, lápices de colores, cartulina, papel kraf, carpetas colgantes, lapiceros, pizarra, plumón para pizarra.

Equipamiento

Pizarra, mesas, sillas, computador, data show,

Recurso Humano

Psicóloga
Asistente Social

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Oficina municipal OML
Profesionales de ODEL
Conace Previene

Infraestructura

Sede Vecinal Mauro, domicilios de los beneficiarios.

16. ACTIVIDADES DEL PROYEO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4.

Actividad N°

9

Nombre de la Actividad

Reuniones de evaluación de desarrollo del proyecto -

Descripción y metodología de la Actividad.

Reuniones participativas con las juntas de vecinos de la Villa San Rafael, que tienen participación en el proyecto y con las redes locales del sector: Escuela, Estación médico Rural, jardines infantiles, OPD y organismos colaboradores de proyectos informando el plan de trabajo, y evaluando mensualmente el desarrollo del Proyecto, incluyendo nuevos aportes para el buen desarrollo del proyecto.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	8 meses	1 vez al mes	20 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos Operacionales	
Movilización, hojas de asistencia, café, azúcar, jugos, te, café, vasos desechables.	
Equipamiento	
Pizarra, mesas, sillas, computador, data show,	
Recurso Humano	
Psicóloga y Asistente social del proyecto, directivos de juntas de vecinos, funcionarios de escuela y posta, líderes.	
Instituciones u organizaciones colaboradoras	
Juntas de vecinos Redes Locales.	
Infraestructura	
Sede social	

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4.

Actividad N°	10
Nombre de la Actividad	Focus Group

Descripción y metodología de la Actividad.

Reuniones participativas con los beneficiarios que tienen una participación directa en el proyecto (según tramo Etéreo), informando el plan de trabajo, y evaluando mensualmente el desarrollo del Proyecto incluyendo nuevos aportes e intereses, para el buen desarrollo del proyecto.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	7 meses	1 vez al mes	20 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos Operacionales.**

Movilización, hojas de asistencia, café, azúcar, jugos, te, café, vasos desechables.

Equipamiento

Pizarra, mesas, sillas, computador, data show,

Recurso Humano

Psicóloga y Asistente social del proyecto, directivos de juntas de vecinos, funcionarios de escuela y posta, líderes.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Juntas de vecinos
Redes Locales.

Infraestructura

Sede social

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N°2.

Actividad N°	11		
Nombre de la Actividad	Coordinación y derivación a centros de tratamientos		
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>El Equipo deberá coordinar y garantizar la atención de jóvenes con consumo problemático, para ello deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Trabajo de motivación para tratamiento con los jóvenes beneficiarios del proyecto. 2) Coordinar de manera que se garanticen los cupos 3) Establecer procedimientos precisos para la referencia eficaz 4) Establecer labores que faciliten el acompañamiento y atención beneficiaria del proyecto. 			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social, hospital Ges- Pab	8 meses	1 vez al mes	20 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales

Movilización, hojas de asistencia, café, azúcar, jugos, te, café, vasos desechables.

Equipamiento

Recurso Humano

Psicóloga y Asistente social del proyecto, profesores y directivos de escuela.

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Juntas de vecinos
Redes Locales.

Infraestructura

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N°3.

Actividad N°	12		
Nombre de la Actividad	Coordinación y derivación a centros de atención de salud general		
Descripción y metodología de la Actividad.			
<p>Los coordinadores establecerán coordinaciones tendientes a establecer procedimientos que faciliten la atención de salud general de jóvenes beneficiarios de la intervención.</p> <p>Para ello se hace necesario establecer trabajo individual y grupal mediante evaluaciones constantes de los jóvenes beneficiarios del proyecto, planteado desde una perspectiva de asistencia integral a las condiciones de vida del sujeto con el que se trabaja (alimentación, higiene, estado de salud, etc.)</p>			
LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	8 meses	2 vez al mes	20 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos Operacionales.			
Movilización, hojas de asistencia, café, azúcar, jugos, te, café, vasos desechables.			
Equipamiento			

<p>Recurso Humano</p> <p>Psicóloga y Asistente social del proyecto, directivos de juntas de vecinos, funcionarios de escuela lideres.</p>
<p>Instituciones u organizaciones colaboradoras</p>
<p>Juntas de vecinos Redes Locales.</p>
<p>Infraestructura</p>

16. ACTIVIDADES DEL PROYECTO ASOCIADAS AL OBJETIVO N° 4.

<p>Actividad N°</p> <p>13</p>	<p>Nombre de la Actividad</p> <p>Hemo seamiento de sectores vulnerables</p>
<p>Descripción y metodología de la Actividad.</p>	

Los coordinadores del proyecto junto a los líderes vecinales establecerán coordinaciones con diferentes organismos públicos y privados tendientes a realizar hermoseamiento e iluminación de sectores característicos de consumo, microtráfico, y mala estructuración de tiempos de ocio.

LUGAR Espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN En semanas o meses	FRECUENCIA Cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	8 meses	2 vez al mes	20 Horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales.

Movilización, hojas de asistencia, café, azúcar, jugos, te, café, vasos desechables.

Equipamiento

Pizarra, data show, computador.

Recurso Humano

Psicóloga y Asistente social del proyecto

Instituciones u organizaciones colaboradoras

Juntas de vecinos, directivos de juntas de vecinos, funcionarios de escuela, líderes, dirigentes.

Redes Locales.

Infraestructura

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
1	Trabajo de Calle	x							
2	Talleres y actividades grupales		x	x	x	x	x	x	x
3	La construcción de condiciones sociales "Capacitación de líderes y dirigentes del sector de la Villa San Rafael de Rozas"		x	x	x	x	x	x	
4	Implementación de Programas Preventivos en la Villa San Rafael, a nivel Comunitario.			x	x	x	x		
5	Capacitación de profesores/as y Educadoras de Párvulos/as en Continuo Preventivo		x	x					
6	Actividades deportivas y recreativas		x	x	x	x	x	x	
7	Acciones de inserción laboral			x	x	x	x	x	x

	a nivel individual.								
8	Acciones de inserción escolar a nivel individual.		X	X	X	X	X	X	
9	Reuniones de evaluación de desarrollo del proyecto -	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Focus Group		X	X	X	X	X	X	X
11	Coordinación y derivación a centros de tratamientos	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Coordinación y derivación a centros de atención de salud general	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Hermoseamiento de sectores vulnerables	X	X	X	X	X	X	X	X

**8. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMES
GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
MOVILIZACIÓN		60.000	260.000	
MATERIALES DE LIBRERIA	RESMAS, TINTAS, CUADERNOS, CARPETAS, CARTULINAS, PLUMONES, OTROS ARTICULOS DE LIBRERIA, ARRIENDOS DE PELICULAS,		360.000	
COLACIONES	TE, CAFÉ DESCAFEINADO, AZUCAR, TORTA, FRUTAS, JUGOS, AGUA MINERAL, FRUTOS SECOS.		600.000	
		TOTAL ÍTEM \$		1.260.000
EQUIPAMIENTO				
TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		

		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
COMPUTADOR	1	300.000		300.000
CÁMARA DE FOTOS	1		100.000	100.000
IMPRESORA	1	350.000		350.000
ESCRITORIO SILLAS		150.000		150.000
			TOTAL ITEM \$	900.000

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
PSICOLOGA	1	320		3.784.000	
ASISTENTE SOCIAL	1	320		3.784.000	
				7.568.000	

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Se deben anexas el currículum de cada uno de los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, sea o no con cargo a CONACE. (copiar cuadro en caso de existir más de un recurso humano)

NOMBRE	Paulina Malebrán Carvajal
EDAD	39
RUT	11.384.171-0
DOMICILIO	
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga/ Asistente Social
TELÉFONO	89217475
E-MAIL	paulinamalebran@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Psicóloga/ Asistente Social

Estudios Superiores, Universidad UNIACC, Título obtenido de Psicóloga

2003 – 2008

Estudios Superiores: Universidad de Antofagasta, Título obtenido de Asistente Social

1990 – 1995

Estudios de Especialización: Pontificia Universidad Católica de Chile, Diplomado en Mediación Familiar 2002

Curso Universidad de Chile, Aplicaciones prácticas de Ms Office e Internet 2002.

Curso Aplicación e Interpretación del Test Zulliger: SELCAP Consultores.

2008.

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

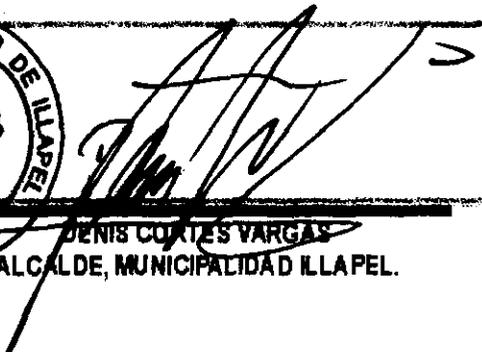
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARA EN EL PROYECTO

Psicóloga, encargada.

CUMPLIMIENTO CON PERFIL REQUERIDO. Justificar la propuesta según la pauta de selección anexa a las orientaciones.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ITEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ITEM	% DEL ITEM
GASTOS OPERACIONALES	50.000	1.200.000	1250000	
EQUIPAMIENTO	800.000	100.000	900000	
RECURSOS HUMANOS		7.568.000	7668000	
TOTAL	850000	8668000	9718000	




DENIS CORTES VARGAS
 ALCALDE, MUNICIPALIDAD ILLAPEL.

